



FIRMADO POR

EUGENIO GONZALEZ CREMADES
Director General de Cultura
17/02/2025



Ayuntamiento
Cartagena

Área de Gobierno de Alcaldía, Turismo y
Cultura

CULTURA

PROPUESTA QUE FORMULA LA CONCEJALA DE ÁREA DE GOBIERNO DE ALCALDÍA, TURISMO Y CULTURA, NOELIA ARROYO HERNÁNDEZ, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LAS BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN DE PROPUESTAS ARTÍSTICAS DEL FESTIVAL MU-DANZAS EDICIÓN 2025, MODALIDAD CREA MuDANZAS



FIRMADO POR

Alcaldesa-Presidenta Titular del Área de
Alcaldía, Turismo y Cultura
Excmo. Sra. D^a NOELIA MARIA ARROYO
HERNANDEZ
17/02/2025

El festival MuDanzas, nació con la inquietud de crear un tejido cultural en la ciudad de Cartagena y la Región de Murcia, en torno a la Danza Contemporánea y nuevos lenguajes del movimiento y escénicos. Desde MuDanzas, se pretende facilitar un punto de encuentro entre artistas consagrados y nuevos creadores de la Danza Contemporánea, creando las dinámicas necesarias donde poder hacer una puesta en común sobre la situación del arte contemporáneo en la ciudad y en la Región, incentivando la unión entre los diferentes actores socio-culturales, para así, crear herramientas y acciones conjuntas, e impulsar la Danza Contemporánea.

Entre los objetivos del Festival MuDanzas se encuentran el fomentar la creación, desarrollo, promoción y difusión de la Danza y la Cultura Contemporánea, así como impulsar la creación y desarrollo de la educación de un público crítico y sensible y poner en valor la Danza como herramienta educativa, creadora y social.

En el marco de este Festival se establecen dos modalidades de participación, mediante la presentación de propuestas artísticas. Por un lado, MODALIDAD “ZONA MU”, dirigido a la presentación de piezas coreográficas cortas de artistas locales de la Región de Murcia para programación de calle (cuyas condiciones se regularán en sus Bases específicas) y, por otra parte, MODALIDAD “CREA MuDANZAS”, certamen coreográfico para la participación de piezas de calle dirigido a artistas de ámbito nacional (objeto de las presentes Bases).

En virtud de las competencias que tengo atribuidas por Decreto de Alcaldía de Organización Municipal de los días 21 y 23 de junio de 2023 y Acuerdo de Junta de Gobierno Local sobre delegaciones otorgadas en Concejales de fecha 27 de junio de 2023 y 3 de noviembre de 2023, solicito a la Junta de Gobierno Local aprobar las Bases que regirán la convocatoria para la participación de propuestas artísticas del festival mu-danzas edición 2025, MODALIDAD CREA MuDANZAS.

No obstante, la Junta de Gobierno, con su superior criterio acordará lo que estime por conveniente.

En Cartagena, a la fecha de la firma.



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA K74F WM9A C4NP XMWZ

Propuesta JGL aprobación bases CreaMudanzas (rectificada) - SEFYCU 3495002

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 10



FIRMADO POR

EUGENIO GONZALEZ CREMADES
Director General de Cultura
17/02/2025



Ayuntamiento
Cartagena

Área de Gobierno de Alcaldía, Turismo
y Cultura

CULTURA

FESTIVAL MuDANZAS 2025

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN DE PROPUESTAS ARTÍSTICAS DEL FESTIVAL MuDANZAS EDICIÓN 2025

MODALIDAD: CREA MuDANZAS

Los municipios, en los términos del artículo 25.2. m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local, son competentes en la promoción de la cultura y equipamientos culturales.

En este ámbito concreto, el festival MuDanzas, nació con la inquietud de crear un tejido cultural en la ciudad de Cartagena y la Región de Murcia, en torno a la Danza Contemporánea y nuevos lenguajes del movimiento y escénicos. Desde MuDanzas, se pretende facilitar un punto de encuentro entre artistas consagrados y nuevos creadores de la Danza Contemporánea, creando las dinámicas necesarias donde poder hacer una puesta en común sobre la situación del arte contemporáneo en la ciudad y en la Región, incentivando la unión entre los diferentes actores socio-culturales, para así, crear herramientas y acciones conjuntas, e impulsar la Danza Contemporánea.

Entre los objetivos del Festival MuDanzas se encuentran el fomentar la creación, desarrollo, promoción y difusión de la Danza y la Cultura Contemporánea, así como impulsar la creación y desarrollo de la educación de un público crítico y sensible y poner en valor la Danza como herramienta educativa, creadora y social.

En el marco de este Festival se establecen dos modalidades de participación, mediante la presentación de propuestas artísticas. Por un lado, MODALIDAD “ZONA MU”, dirigido a la presentación de piezas coreográficas cortas de artistas locales de la Región de Murcia para programación de calle (cuyas condiciones se regularán en sus Bases específicas) y, por otra parte, MODALIDAD “CREA MU-DANZAS”, certamen coreográfico para la participación de piezas de calle dirigido a artistas de ámbito nacional (objeto de las presentes Bases).

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, destaca como requisito esencial para el otorgamiento de premios y subvenciones, y con carácter previo al mismo, la necesidad de aprobar unas bases reguladoras de las correspondientes convocatorias.

Por todo ello, y dentro de las actuaciones que se realizan desde la Concejalía de Cultura, se abre la convocatoria para la recepción de propuestas artísticas del Festival MuDanzas, que tendrá lugar del 29 de mayo al 1 de junio de 2025, de acuerdo con las siguientes



FIRMADO POR

Alcaldesa-Presidenta Titular del Área de
Alcaldía, Turismo y Cultura
Excmo. Sra. D^a NOELIA MARIA ARROYO
HERNANDEZ
17/02/2025



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA K74F WM9A C4NP XMWZ

Propuesta JGL aprobación bases CreaMudanzas (rectificada) - SEFYCU 3495002

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 10



FIRMADO POR

EUGENIO GONZALEZ CREMADES
Director General de Cultura
17/02/2025



FIRMADO POR

Alcaldesa-Presidenta Titular del Área de
Alcaldía, Turismo y Cultura
Excmo. Sra. D^a NOELIA MARIA ARROYO
HERNANDEZ
17/02/2025



Ayuntamiento
Cartagena

Área de Gobierno de Alcaldía, Turismo
y Cultura

CULTURA

BASES

PRIMERA.- PARTICIPANTES

Podrán participar en esta edición las compañías, artistas, o colectivos, de danza contemporánea, de todo el territorio nacional, mayores de edad, nombrando un representante/interlocutor a efectos de su relación con la Administración del Ayuntamiento de Cartagena, y que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Los solicitantes deberán hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por la legislación vigente, quedando excluidos los que no presenten la documentación indicada en los anexos de las Bases de esta convocatoria.

El mero hecho de presentar las piezas coreográficas a estas Bases conlleva la aceptación y conocimiento de las mismas.

SEGUNDA. -MODALIDAD: CREA MU-DANZAS

PARA ARTISTAS DE ÁMBITO NACIONAL. CERTAMEN COREOGRÁFICO PARA LA PARTICIPACIÓN DE PIEZAS DE CALLE.

El procedimiento para la concesión de estos premios se tramitará en régimen de concurrencia competitiva tal y como establece el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, rigiéndose por la citada Ley así como por su normativa de desarrollo y por las presentes Bases.

En todo lo no previsto en las presentes bases reguladoras será de aplicación la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Se escogerán piezas de calle de danza contemporánea de compañías, artistas o colectivos de todo el territorio nacional para llevarlas a concurso dentro de la programación del Festival MuDanzas 2025, mediante una convocatoria de libre concurrencia competitiva entre todos los interesados que reúnan las condiciones establecidas.

Únicamente se podrán presentar piezas originales estrenadas a partir de septiembre de 2023.

Cada pieza debe tener una duración mínima de 10 minutos y máxima de 20 minutos y se debe ajustar a las condiciones de infraestructura de los espacios propuestos por la Organización del Festival MuDanzas 2025.

Las piezas deberán ser aptas para todos los públicos.

La pieza ganadora del certamen, que se realizará dentro de la programación de calle del Festival MuDanzas 2025, obtendrá como premio una dotación económica de 5.000,00 euros como ayuda para la producción de la nueva creación de una propuesta coreográfica a estrenar en la siguiente edición del Festival MuDanzas 2026, con fecha a determinar.



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA K74F WM9A C4NP XMWZ

Propuesta JGL aprobación bases CreaMudanzas (rectificada) - SEFYCU 3495002

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 10



FIRMADO POR

EUGENIO GONZALEZ CREMADES
Director General de Cultura
17/02/2025



FIRMADO POR

Alcaldesa-Presidenta Titular del Área de
Alcaldía, Turismo y Cultura
Excmo. Sra. D^a NOELIA MARIA ARROYO
HERNANDEZ
17/02/2025



Ayuntamiento
Cartago

Área de Gobierno de Alcaldía, Turismo
y Cultura

CULTURA

También se otorgará un premio a mejor intérprete, dotado con 500,00 euros, en concepto de excelencia interpretativa, que otorgará el jurado entre todos los intérpretes que participen en las piezas seleccionadas para su participación en el concurso dentro de la programación del festival Mu- Danzas 2025, pudiendo quedar desierto si el jurado así lo estima.

Se abonarán los gastos de desplazamiento y alojamiento a un máximo de diez participantes, cuyas piezas hayan resultado seleccionadas para su participación en el concurso, dentro de la programación del Festival MuDanzas 2025. El importe total de estos gastos será de 4.000,00 euros (IVA no incluido).

TERCERA.- PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

La presentación de las propuestas, suscritas de conformidad con los Anexos adjuntos a las presentes Bases, se presentarán formato digital en la sede electrónica del Ayuntamiento de

Cartago

[https://seguro.cartago.es/sedelectronica/tramites/detalleTramite.asp?](https://seguro.cartago.es/sedelectronica/tramites/detalleTramite.asp?codTramite=1528)

codTramite=1528 (Trámites destacados/instancia general) o impreso, en la Oficina de Registro General en un sobre, indicando **“Festival MuDanzas MODALIDAD CREA MuDANZAS”**, así como en las Oficinas de Descentralización en Barrios y Diputaciones (OMITAS), en días laborables de 09,00 a 14,00 h., o mediante correo certificado, a partir del día siguiente a la publicación de las presentes Bases en la página web municipal y **hasta el día 30 de marzo de 2025**, inclusive. En todo caso, las compañías, artistas o colectivos que se presenten deberán aportar la documentación indicada en el apartado siguiente.

Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre presentación de solicitudes.

Las compañías, artistas o colectivos de la Región de Murcia también podrán presentarse a la modalidad de MuDanzas “ZONA MU” siempre que sean propuestas distintas. No se puede presentar la misma propuesta a ambas modalidades.

CUARTA.- DOCUMENTACIÓN NECESARIA.

Todas las compañías, artistas o colectivos que se presenten, deben aportar la siguiente documentación:

- ANEXO I: datos generales de la compañía, artista o representante del colectivo y modalidad a la que se presentan.
- ANEXO II: autorización para la toma y publicación de imágenes personales.
- Certificado de entidad bancaria del representante de la compañía, artista o colectivo.



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA K74F WM9A C4NP XMWZ

Propuesta JGL aprobación bases CreaMudanzas (rectificada) - SEFYCU 3495002

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartago.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 10



FIRMADO POR

EUGENIO GONZALEZ CREMADES
Director General de Cultura
17/02/2025



FIRMADO POR

Alcaldesa-Presidenta Titular del Área de
Alcaldía, Turismo y Cultura
Excmo. Sra. D^a NOELIA MARIA ARROYO
HERNANDEZ
17/02/2025



Ayuntamiento
Cartagena

Área de Gobierno de Alcaldía, Turismo
y Cultura

CULTURA

- Certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social de estar al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social (o en su defecto autorización para su obtención por parte del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena).
- Certificado expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria de encontrarse al corriente del pago de las obligaciones tributarias (o en su defecto autorización para su obtención por parte del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena).

Asimismo, las compañías, artistas o colectivos que se presenten, deben presentar un **DOSSIER** con los siguientes datos:

- Nombre de la compañía
- Nombre de la obra
- Descripción y Temática de la obra
- Sinopsis
- Duración
- Público al que va dirigido
- Enlace a vídeo completo y a vídeo promocional
- Fotos en vertical y horizontal en alta resolución
- Ficha Artística
- Rider Técnico
- Bio de la compañía y de cada componente de la obra.

QUINTA.- SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN.

El procedimiento de selección de piezas coreográficas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las piezas presentadas de acuerdo a los criterios de valoración y dentro del crédito presupuestario disponible, de forma que:

a) Recibidas las solicitudes de participación, el jurado verificará que cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria, y si advirtiese que alguna carece de los datos requeridos o la documentación que acompaña es defectuosa o incompleta, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, se requerirá al interesado para que, en el plazo máximo de 10 días naturales, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada al efecto.



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA K74F WM9A C4NP XMWZ

Propuesta JGL aprobación bases CreaMudanzas (rectificada) - SEFYCU 3495002

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 10



FIRMADO POR

EUGENIO GONZALEZ CREMADES
Director General de Cultura
17/02/2025



FIRMADO POR

Alcaldesa-Presidenta Titular del Área de
Alcaldía, Turismo y Cultura
Excmo. Sra. D^a NOELIA MARIA ARROYO
HERNANDEZ
17/02/2025



Ayuntamiento
Cartagena

Área de Gobierno de Alcaldía, Turismo
y Cultura

CULTURA

b) Una vez finalizado el plazo para presentar las propuestas, el jurado seleccionará las piezas que participarán en el concurso dentro de la programación del Festival MuDanzas 2025.

c) Una vez representadas las propuestas seleccionadas, el jurado evaluará las piezas presentadas, de conformidad con los criterios de valoración establecidos en las presentes Bases, emitiendo un informe propuesta al respecto.

d) Una vez representadas las piezas seleccionadas, el jurado otorgará un premio a mejor intérprete, entre todos y todas las participantes, si así lo considera oportuno, pudiendo quedar este premio desierto.

e) La propuesta del jurado se elevará a la Concejala del Área de Cultura, que adoptará el acuerdo correspondiente, salvo causas ajenas a la organización.

El jurado actuará con total independencia, y determinará la selección de propuestas en función de los criterios de valoración que se indican a continuación (10 puntos cada criterio, máximo 50 puntos):

- Desarrollo de una visión interdisciplinar de la Danza, donde se asuma la capacidad de riesgo, creatividad, originalidad e innovación.
- Calidad técnica e interpretativa de la coreografía.
- Impacto visual de la composición coreográfica.
- Interacción y adaptación de la puesta en escena en la infraestructura del espacio de la calle.
- Lenguaje artístico inclusivo y diverso de las propuestas.

El jurado que calificará las piezas presentadas estará compuesto, como mínimo, por las siguientes personas:

- Presidente: Director General de Cultura, o en quien delegue.
- Vocales:

2 expertos en Danza Contemporánea y/o Artes Escénicas.

2 miembros de la Organización del festival.

Actuará como secretario, un funcionario municipal.

El jurado dispone de las siguientes competencias:

- La facultad de declarar desierta la convocatoria, en el caso de considerarse que ninguno de los trabajos presentados reúne méritos suficientes para seleccionarlos, justificando los motivos de esta decisión.
- La interpretación de las presentes Bases y la resolución de cuantas cuestiones o incidencias se pudiesen suscitar con motivo de la presente convocatoria.



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA K74F WM9A C4NP XMWZ

Propuesta JGL aprobación bases CreaMudanzas (rectificada) - SEFYCU 3495002

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 10



FIRMADO POR

EUGENIO GONZALEZ CREMADES
Director General de Cultura
17/02/2025



FIRMADO POR

Alcaldesa-Presidenta Titular del Área de
Alcaldía, Turismo y Cultura
Excmo. Sra. D^a NOELIA MARIA ARROYO
HERNANDEZ
17/02/2025



Ayuntamiento
Cartagena

Área de Gobierno de Alcaldía, Turismo
y Cultura

CULTURA

SEXTA.- RESOLUCIÓN DEL PREMIO. MODALIDAD CREA-MUDANZAS.

El resultado del concurso se anunciará el último día, al finalizar el Festival, siendo comunicado con antelación a los interesados.

SÉPTIMA.- REPRESENTACIÓN.

Las coreografías que se representen, deben ser las mismas que en el video presentado en la solicitud. Cualquier modificación se penalizará con la descalificación.

La representación se realizará atendiendo a las siguientes condiciones y aspectos técnicos:

- No se admitirá el uso de sustancias líquidas o inflamables u objetos que deterioren el espacio a utilizar.
- Las coreografías que requieran de una iluminación especial deberán contar con su propio técnico y amoldarse al equipamiento existente (se comunicará con antelación).
- Se deberá informar a la Organización de cualquier requerimiento especial para que pueda ser valorado de común acuerdo.
- La música de la pieza deberá entregarse en las 72 horas siguientes a ser pre-seleccionado (envío de archivo aif, wav, mp3 o similar).

OCTAVA.- CONDICIONES DEL PREMIO Y FORMA DE PAGO

El pago de las ayudas económicas de 5.000 € y 500 € (a la mejor pieza y al mejor intérprete, respectivamente) se hará efectivo, en concepto de subvención, en la cuenta de la entidad bancaria proporcionada por el artista o representante de la compañía o colectivo antes de que finalice el año 2025.

La compañía, artista o colectivo que gane el certamen, se compromete a incluir en todos los medios de promoción, difusión y distribución de su nueva producción la imagen del Festival MuDanzas así como la del Ayuntamiento de Cartagena, así como el Festival MuDanzas, se compromete a apoyar su difusión y promoción, en todos sus medios de comunicación

El premio del certamen que ofrece la dotación económica está destinado a servir de ayuda a la producción de un nuevo espectáculo de danza contemporánea, por lo que la compañía ganadora, se obliga a presentar una pieza de nueva producción a estrenar en la siguiente edición del Festival MuDanzas 2026, con fecha a determinar por la organización del festival.



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA K74F WM9A C4NP XMWZ

Propuesta JGL aprobación bases CreaMudanzas (rectificada) - SEFYCU 3495002

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 10



FIRMADO POR

EUGENIO GONZALEZ CREMADES
Director General de Cultura
17/02/2025



Ayuntamiento
Cartago

Área de Gobierno de Alcaldía, Turismo
y Cultura

CULTURA

NOVENA. - RESPONSABILIDAD Y CONDICIONES GENERALES.

Los organizadores no se harán responsables de las posibles lesiones que los participantes puedan sufrir durante su participación en el Festival MuDanzas 2025 (cada participante asume la obligación de estar debidamente cubierto).

DÉCIMA. - La presentación de las propuestas en el Festival MuDanzas 2025, autoriza a la Organización del Festival a la disposición de sus datos, al uso de las imágenes realizadas en actividades, competiciones, etc., organizadas, o a las que se acuda con la organización del Festival MuDanzas y/o el Ayuntamiento, así como a la difusión a través de los medios de comunicación del material audiovisual.

UNDÉCIMA. - La participación en el Festival MuDanzas 2025, supone la aceptación incondicionada de las presentes Bases. Cualquier propuesta/ participante que no se ajuste a lo dispuesto en estas Bases será automáticamente descartada.

DUODÉCIMA. - Le corresponde al jurado la interpretación de las presentes Bases, así como de la resolución de cualquier incidencia no prevista en las mismas. Para lo no dispuesto en las presentes Bases, regirán los acuerdos, que para el caso, adopte el jurado por unanimidad de sus miembros.

En Cartago, (fecha de la firma).



FIRMADO POR

Alcaldesa-Presidenta Titular del Área de
Alcaldía, Turismo y Cultura
Excmo. Sra. D^a NOELIA MARIA ARROYO
HERNANDEZ
17/02/2025



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA K74F WM9A C4NP XMWZ

Propuesta JGL aprobación bases CreaMudanzas (rectificada) - SEFYCU 3495002

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartago.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 10



FIRMADO POR

EUGENIO GONZALEZ CREMADES
Director General de Cultura
17/02/2025



Ayuntamiento
Cartagena

Área de Gobierno de Alcaldía, Turismo
y Cultura

CULTURA

ANEXO I

FESTIVAL MuDANZAS 2025

- INSCRIPCIÓN -

**DATOS DEL ARTISTA: REPRESENTANTE DEL GRUPO O COLECTIVO,
NOMBRE Y APELLIDOS (*):**

.....

DNI:.....

NIF:

FECHA DE NACIMIENTO:

TELÉFONO DE CONTACTO:.....

CORREO ELECTRÓNICO:.....DOMICILIO:

..... **MUNICIPIO:**

..... **C.P.:**

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA/COLECTIVO:.....

NÚMERO DE PARTICIPANTES:.....

***Adjuntar relación de componentes con edades, los D.N.I.**

PROYECTO

MODALIDAD:

Título de la Obra.....

Breve descripción.....

.....

.....

.....

Cartagena, a de.....de 202

Fdo.:.....

La persona firmante conoce y acepta las bases que aquí se publican y declara que los datos expresados en la solicitud son ciertos.



FIRMADO POR

Alcaldesa-Presidenta Titular del Área de
Alcaldía, Turismo y Cultura
Excmo. Sra. D^a NOELIA MARIA ARROYO
HERNANDEZ
17/02/2025



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA K74F WM9A C4NP XMWZ

Propuesta JGL aprobación bases CreaMudanzas (rectificada) - SEFYCU 3495002

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 10



FIRMADO POR

EUGENIO GONZALEZ CREMADES
Director General de Cultura
17/02/2025



Área de Gobierno de Alcaldía, Turismo
y Cultura

CULTURA

ANEXO II

FESTIVAL MuDANZAS 2025

AUTORIZACIÓN PARA LA TOMA Y PUBLICACIÓN DE IMÁGENES PERSONALES POR EL FESTIVAL MuDANZAS Y AYTO. DE CARTAGENA

NOMBRE/R.SOCIAL:
FECHA DE NACIMIENTO:
DNI/CIF:
DIRECCIÓN:
TELF:
CORREO ELECTRÓNICO:

El interesado autoriza expresamente al Ayuntamiento a publicar las imágenes en las cuales aparezca individualmente o en grupo que pueda realizar al mismo/a, en el/la actividad en el/la que participen, realizada dentro o fuera del mismo.

ACTIVIDAD EN LA QUE VA A PARTICIPAR EL INTERESADO/A:

Autorizo al Festival MuDanzas y al Ayuntamiento de Cartagena al uso de las imágenes realizadas en actividades, competiciones, etc., organizadas, o a las que se acuda con la organización del Festival MuDanzas y/o el Ayuntamiento, y que podrán ser publicadas en:

1. Página web del Festival MuDanzas, Ayuntamiento y otros Portales Municipales.
2. Filmaciones destinadas a difusión no comercial.
3. Fotografías para periódicos, revistas o publicaciones, cartelería o folletos publicitarios, de ámbito local, comarcal o nacional.
4. Redes Sociales del Festival MuDanzas y del Ayuntamiento de Cartagena

Cartagena, a de.....de 202

Firmado solicitante



FIRMADO POR

Alcaldesa-Presidenta Titular del Área de
Alcaldía, Turismo y Cultura
Excmo. Sra. D^a NOELIA MARIA ARROYO
HERNANDEZ
17/02/2025



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA K74F WM9A C4NP XMWZ

Propuesta JGL aprobación bases CreaMudanzas (rectificada) - SEFYCU 3495002

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

MANUEL ANTONIO PAREDES MONTESINOS
TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
18/02/2025 12:59



ÁREA DE ALCALDÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE LA
ASESORÍA JURÍDICA

ASUNTO: PROPUESTA QUE FORMULA LA CONCEJAL DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ALCALDÍA, TURISMO Y CULTURA, DÑA. NOELIA ARROYO HERNÁNDEZ, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LAS BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN DE PROPUESTAS ARTÍSTICAS DEL FESTIVAL MU-DANZAS EDICIÓN 2025, MODALIDAD CREA MuDANZAS. EXPTE. ADMTVO. 1019860Y.

INFORME: Examinada la citada Propuesta se observa lo siguiente:

Establece el **artículo 4** de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones lo siguiente:

"Artículo 4. Exclusiones del ámbito de aplicación de la Ley.

Quedan excluidos del ámbito de aplicación de esta Ley:

a) Los premios que se otorguen sin la previa solicitud del beneficiario."

El precepto anteriormente transcrito tiene el carácter de legislación básica (Disposición Final Primera de la Ley General de Subvenciones) y de su lectura, a *contrario sensu*, se deduce que los premios otorgados previa solicitud del beneficiario serían calificables como **subvenciones**.

Tal como se dispone en las bases reguladoras, que contienen el premio, solamente podrá otorgarse si previamente se ha procedido a la presentación de **propuestas**, por lo que se otorga a solicitud del eventual beneficiario.

En este sentido se ha pronunciado el Informe de la Intervención General de la Comunidad de Madrid de 10 de junio de 2005, en su Consideración II que pasamos a transcribir:

"(...) En nuestro caso, existe tal solicitud, puesto que tal como se dispone en las bases reguladoras que se contienen como Anexo de la Orden, el Premio de Investigación, Accésit o Mención Honorífica solamente podrá otorgarse si previamente se ha procedido a la presentación de un trabajo o estudio de investigación o de la correspondiente candidatura.

***La configuración, por tanto, como subvenciones de los premios es clara a la luz de la Ley 38/2003 General de Subvenciones,** e incluso si se tiene en cuenta lo dispuesto en la Disposición Adicional Décima relativa a "Premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza" que establece:*

"Reglamentariamente se establecerá el régimen especial aplicable al otorgamiento de los premios educativos, culturales, científicos o de



FIRMADO POR

FRANCISCO PAGAN MARTÍN - PORTUGUÉS
LETTRADO DIRECTOR DE LA ASESORIA JURÍDICA
MUNICIPAL
18/02/2025 13:37



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA LAL2 XQ2T ZXRR UQJA

INFORME ASESORÍA BASES CREAMUDANZAS - SEFYCU 3498355

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

MANUEL ANTONIO PAREDES MONTESINOS
TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
18/02/2025 12:59



ÁREA DE ALCALDÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE LA
ASESORÍA JURÍDICA

cualquier otra naturaleza, que deberá ajustarse al contenido de esta ley, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulte aplicable". (...)"

En cuanto a la posibilidad de otorgar premios, dentro de ese ámbito de promoción cultural, estaría amparado por el **artículo 24** del Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, que establece que se considerará subvención cualquier auxilio directo o indirecto, valorable económicamente, a expensas de las Entidades Locales, que otorguen las Corporaciones, y, entre ellos, las becas, primas, premios y demás gastos de ayuda personal.

El **objeto** del concurso es el siguiente:

"(...) Se escogerán piezas de calle de danza contemporánea de compañías, artistas o colectivos de todo el territorio nacional para llevarlas a concurso dentro de la programación del Festival MuDanzas 2025, mediante una convocatoria de libre concurrencia competitiva entre todos los interesados que reúnan las condiciones establecidas.

Únicamente se podrán presentar piezas originales estrenadas a partir de septiembre de 2023.

Cada pieza debe tener una duración mínima de 10 minutos y máxima de 20 minutos y se debe ajustar a las condiciones de infraestructura de los espacios propuestos por la Organización del Festival MuDanzas 2025.

Las piezas deberán ser aptas para todos los públicos.

*La pieza ganadora del certamen, que se realizará dentro de la programación de calle del Festival MuDanzas 2025, obtendrá como premio una dotación económica de **5.000,00 euros** como ayuda para la producción de la nueva creación de una propuesta coreográfica a estrenar en la siguiente edición del Festival MuDanzas 2026, con fecha a determinar.*

*También se otorgará un premio a mejor intérprete, dotado con **500,00 euros**, en concepto de excelencia interpretativa, que otorgará el jurado entre todos los intérpretes que participen en las piezas seleccionadas para su participación en el concurso dentro de la programación del festival Mu- Danzas 2025, pudiendo quedar desierto si el jurado así lo estima.*



FIRMADO POR

FRANCISCO PAGAN MARTÍN - PORTUGUÉS
LETTRADO DIRECTOR DE LA ASESORIA JURÍDICA
MUNICIPAL
18/02/2025 13:37



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA LAL2 XQ2T ZXRR UQJA

INFORME ASESORÍA BASES CREAMUDANZAS - SEFYCU 3498355

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

MANUEL ANTONIO PAREDES MONTESINOS
TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
18/02/2025 12:59



ÁREA DE ALCALDÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE LA
ASESORÍA JURÍDICA

*Se abonarán los gastos de desplazamiento y alojamiento a un máximo de diez participantes, cuyas piezas hayan resultado seleccionadas para su participación en el concurso, dentro de la programación del Festival MuDanzas 2025. El importe total de estos gastos será de **4.000,00 euros (IVA no incluido)**. (...)'.*

En la Base Quinta de las acompañadas a la propuesta objeto del presente informe, se establecen los criterios de selección de las **piezas artísticas** que resultarán ganadoras.

En las bases del Concurso que se acompañan a la propuesta objeto del presente se detallan los requisitos para participar, así como los derechos y las obligaciones de los beneficiarios del concurso.

Así, pues, examinada la precitada propuesta, y de conformidad con lo establecido en el **artículo 129** de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 18 de diciembre, **se informa favorablemente**.

No obstante, queda condicionado a la existencia de consignación presupuestaria, por lo que el expediente deberá ser remitido a la Intervención municipal para la correspondiente retención de crédito, previa verificación de su consignación, y a los efectos de fiscalización.

Cartagena, en el día de la fecha de la firma electrónica.

EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
Fdo. Manuel Antonio Paredes Montesinos

CON EL V.º B.º DEL LETRADO DIRECTOR DE LA
ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL
Fdo. Francisco Pagán Martín-Portugués

SR. SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.



FIRMADO POR

FRANCISCO PAGAN MARTÍN - PORTUGUÉS
LETRADO DIRECTOR DE LA ASESORIA JURIDICA
MUNICIPAL
18/02/2025 13:37



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA LAL2 XQ2T ZXRR UQJA

INFORME ASESORÍA BASES CREAMUDANZAS - SEFYCU 3498355

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 3



FIRMADO POR

El Interventor del Ayuntamiento de Cartagena
JESUS ORTUÑO SANCHEZ
19/02/2025



NIF: P3001600J

Intervención - Junta de Gobierno Local

Expediente 1019860Y



Ayuntamiento
Cartagena

INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL

INFORME DE INTERVENCIÓN SB 7/2025

REFERENCIA: PROPUESTA QUE FORMULA LA CONCEJALA DE ÁREA DE GOBIERNO DE ALCALDÍA, TURISMO Y CULTURA, NOELIA ARROYO HERNÁNDEZ, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LAS BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN DE PROPUESTAS ARTÍSTICAS DEL FESTIVAL MU-DANZAS EDICIÓN 2025, MODALIDAD CREA MuDANZAS.

Visto el expediente de referencia remitido a este Servicio para su informe de acuerdo con lo establecido en los art. 214 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art.136 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se emite el siguiente

INFORME

- Que el expediente inicia su tramitación amparándose en lo establecido en el artículo 45 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2025, adecuándose la propuesta redactada por el órgano gestor a lo preceptuado en el mencionado artículo.

- Que junto a la Propuesta se acompañan las Bases Reguladoras que rigen la convocatoria abierta para la participación de propuestas artísticas del Festival Mudanzas Edición 2025, modalidad CREA MuDANZAS, cumpliendo lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Que deberá cumplirse las obligaciones de publicidad y transparencia en los términos previstos en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, tal y como se determina en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

- Que, para hacer frente a la base octava donde se establecen las condiciones del premio y forma de pago, en el expediente 1019860Y consta documento contable RC número 2025.2.0005078.000 de la aplicación presupuestaria 2025-01003-3263-48100 Premios, becas y pensiones de estudios e investigación por importe de 5.000,00 euros para sufragar el importe del premio a la mejor pieza y documento contable RC número 2025.2.0005079.000 de la aplicación presupuestaria 2025-01003-3263-48100 Premios, becas y pensiones de estudios e investigación por importe de 500,00 euros para sufragar el importe del premio al mejor intérprete.

Para afrontar los gastos de desplazamiento y alojamiento (máximo de diez participantes de piezas seleccionadas -base segunda, párrafo último-), se aporta documento contable A número 2025.2.0005559.000 de la aplicación presupuestaria 2025-01003-3340-2260905 Programaciones culturales por importe de 4.840,00 euros

- Consta en el expediente informe favorable de la Dirección General de la Asesoría Jurídica de fecha 18 de febrero de 2024.



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA LA24 MPCK H7JA NLX2

INFORME INTERVENCIÓN SB 7-2025 - SEFYCU 3499342

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

El Interventor del Ayuntamiento del Cartagena
JESUS ORTUÑO SANCHEZ
19/02/2025



NIF: P3001600J

Intervención - Junta de Gobierno Local

Expediente 1019860Y



Ayuntamiento
Cartagena

INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL

- El órgano competente es la Junta de Gobierno Local ex art. 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por lo expuesto, se informa favorablemente este expediente.

Cartagena, firmado electrónicamente en la fecha indicada en el margen de la página. EL INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL, Jesús Ortuño Sánchez.



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA LA24 MPCK H7JA NLX2

INFORME INTERVENCIÓN SB 7-2025 - SEFYCU 3499342

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2



FIRMADO POR

LAURA CUENCA PEREZ MATEOS
Jefa de la unidad administrativa de Cultura
19/02/2025



NIF: P3001600J

Cultura - Festivales

Expediente 1019860Y

INFORME DE URGENCIA

En relación a la Propuesta a Junta de Gobierno que formula la Alcaldesa-presidenta titular del Área de Alcaldía, Turismo y Cultura, con motivo de la aprobación de las Bases que regirán la convocatoria para la participación de propuestas artísticas del Festival MuDANZAS edición 2025, modalidad CREA MuDANZAS, teniendo en cuenta la necesidad de su publicación para apertura del plazo de exposición pública para presentar propuestas artísticas, y dados los plazos previstos, resulta perentorio aprobar con la máxima urgencia posible las correspondientes Bases, para su publicación y convocatoria, por lo que se ruega incluya este expediente en la próxima Junta de Gobierno FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.

Es lo que tengo a bien informar al respecto y trasladar a los efectos oportunos.

Cartagena, a la fecha de la firma.



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA LA42 X7UR K2RR 9EXD

Informe de urgencia para JGL - SEFYCU 3499619

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 1